

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA

Presente.

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, nos fue turnado para su análisis, estudio y dictamen correspondiente, el *Informe de Resultados de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixtlahuacán, Colima*, de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2015, para los efectos del artículo 33, fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 37 y 76, inciso a), fracción V de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y 54, fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Colima y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** El Congreso del Estado detenta la potestad Constitucional de revisar y fiscalizar las cuentas públicas que le presenten los organismos públicos descentralizados para municipales que prestan servicios de agua potable; facultad realizada a través del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado *OSAFIG*, en los términos y facultades establecidas en el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y su correlativo 33, fracción XI, y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima. En consecuencia, corresponde a ésta Soberanía, expedir el Decreto en el que se consigne la conclusión del proceso de revisión y fiscalización de los resultados de las cuentas públicas, a más tardar el 30 de noviembre del año de su presentación, con base en el contenido del Informe de Resultados que le remita el *OSAFIG*.

**SEGUNDO.** El Titular del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, en ejercicio de sus atribuciones, turnó mediante oficio 668/2016, de fecha del 29 de septiembre del 2016, a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, el Informe de Resultados de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixtlahuacán, correspondiente a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2015, radicada bajo expediente número (XVII) FS/15/16. En cumplimiento a lo previsto en los artículos 33, fracciones XI y XXXIX, 116, fracción V, y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; y 34 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos: 33, fracción XI y 116, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 14, 17, inciso a), y 21, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; este Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, en lo sucesivo *OSAFIG*, radicó bajo expediente, número (XVII) FS/15/16, la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2015 de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixtlahuacán. El Auditor Superior del Estado notificó al C. Lic. Horacio Chávez García, Director General, mediante oficio número 249/2016, del 21 de abril de 2016, signado por el Auditor Superior del Estado, el inicio y ejecución de los

trabajos correspondientes a esa auditoría, así como los auditores comisionados y habilitados para realizarla.

**CUARTO.** Mediante oficio número 539/2016 recibido el 08 de agosto de 2016, la el Auditor Superior del Estado, procedió a la entrega del Informe de Auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2015 de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixtlahuacán. Entregó, además, Cédulas de Resultados Primarios: Financieros y Obra Pública.

En las Cédulas de Resultados Primarios, se informó a la entidad auditada del objetivo de la revisión, el marco legal, las áreas sujetas a revisión, los conceptos fiscalizados de ingresos, gastos, cuenta de balance, cuentas de resultados, cuentas presupuestales y cuentas de orden revisadas, así como del alcance de la revisión, la muestra seleccionada, los procedimientos de auditoría aplicados y los resultados obtenidos derivados de la aplicación de los Procedimientos para la fiscalización superior de las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2015 del orden de gobierno municipal. Asimismo, se señalan en ese documento los requerimientos, las aclaraciones y los sustentos documentales, las recomendaciones y acciones que la autoridad deberá atender.

**QUINTO.** Con oficio sin número del 10 de agosto de 2016, solicitó ampliación de plazo para dar respuesta a las Cédulas de Resultados Primarios: Financieros, de Desarrollo Urbano y Obra Pública; todos correspondientes de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2015. Petición a la que se dio formal respuesta, con oficio 547/2016 del 11 de agosto de 2016, otorgándole 3 (tres) días hábiles adicionales improrrogables al plazo otorgado inicialmente.

**SEXTO.** La Comisión de Agua del Municipio de Ixtlahuacán, mediante oficio número 146/2016 del 22 de agosto de 2016, y recibido el mismo día por este órgano de fiscalización, contestó la solicitud de aclaración y proporcionó sustento documental de las observaciones señaladas de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2015. Entregó diversos documentos, los cuales fueron valorados por el personal del OSAFIG.

**SÉPTIMO.** La cuenta pública del ejercicio fiscal 2015, de la comisión, fue recibida por el H. Congreso del Estado, quién a su vez, la remitió a este Órgano Fiscalizador para su revisión y fiscalización superior, mediante memorándum No. 022 del 18 de febrero de 2016. Lo anterior en cumplimiento a lo previsto en los artículos 33, fracciones XI y XXXIX, 116, fracción V, y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 34 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

**OCTAVO.** El Programa Anual de Auditoría aplicado por el OSAFIG para la revisión, comprendió la planeación, estudio general de la entidad y estudio del marco legal aplicable a la entidad, estudio y evaluación del control interno, análisis de procesos administrativos, cálculo, verificación física y documental, confirmaciones y compulsas de datos, visitas e inspección física, verificación de

registros contables y la aplicación de todos los procedimientos y técnicas de auditoría que se consideraron pertinentes para obtener evidencias suficientes y competentes respecto del objetivo de la revisión.

**NOVENO.** La cuenta pública de la *Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixtlahuacán, Colima*, del ejercicio fiscal 2015, contiene los estados financieros con las siguientes cifras:

<b>COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COL.</b>	
<b>ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>Importe (Pesos)</b>
<b>ACTIVO</b>	
<b>CIRCULANTE</b>	
Bancos	52,394.44
Funcionarios y empleados	5,800.00
Deudores diversos	62.99
<b>TOTAL CIRCULANTE</b>	<b>58,257.43</b>
<b>FIJO</b>	
Vehículos y equipo de transporte	186,484.50
Mobiliarios y equipo de oficina	11,415.17
Equipo de informática	11,351.99
Herramientas y equipos de trabajo	9,533.00
Obras	32'960,374.02
<b>TOTAL FIJO</b>	<b>33'179,158.68</b>
<b>SUMA ACTIVO</b>	<b>33'237,416.11</b>
<b>PASIVO</b>	
<b>CIRCULANTE</b>	
Proveedores	92,137.72
Acreedores diversos	27,592.07
Impuestos por pagar	2,500.08
Retenciones de sueldos y sueldos	-
Sueldos por pagar	117,070.00
Retenciones de obra	196,330.10
<b>TOTAL CIRCULANTE</b>	<b>435,629.97</b>
<b>PATRIMONIO</b>	
Patrimonio	33'177,531.23
Sub. O def de ejerc. Anterior	-2'662,252.01
Sup. O def. de ejercicio	2'286,506.92
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>32'801,786.14</b>
<b>SUMA DE PASIVO MAS PATRIMONIO</b>	<b>33'237,416.11</b>

<b>COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COL.</b>	
<b>ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015</b>	
<b>INGRESOS</b>	<b>Importe (Pesos)</b>
Derechos	1'039,315.18
Aprovechamientos	6'476,946.38
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>7'516,261.56</b>
<b>EGRESOS</b>	

Servicios personales	2'195,110.95
Materiales y suministros	186,680.00
Servicios generales	2'847,963.69
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>5'229,754.64</b>
<b>UTILIDAD (O PERDIDA)</b>	<b>2'286,506.92</b>

**DÉCIMO.** En el Informe de Resultados, el *OSAFIG* desglosa la deuda pública de esa Comisión de Agua, como sigue:

El endeudamiento reportado por la comisión a corto plazo es de \$435'629.97 se desglosa a continuación:

<b>CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO</b>	<b>IMPORTE (pesos)</b>
Proveedores	92,137.72
Acreedores diversos	27,592.07
Impuestos por pagar	2,500.08
Sueldos por pagar	117,070.00
Retenciones de obra	196,330.10
<b>SUMA</b>	<b>435,629.97</b>

**UNDÉCIMO.** Asimismo, en el Informe de Resultados presentado por el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, se desglosa la siguiente información presupuestaria:

#### **A) INGRESOS.**

Los ingresos presupuestados para el ejercicio fiscal 2015, de esta comisión, fueron \$5'000,000.00; autorizados por la Legislatura local en Decreto 438, y publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima", 29 de noviembre de 2014.

En este ejercicio fiscal, el organismo operador del agua, obtuvo ingresos por \$7'516,261.56; comparándolos con los del presupuesto que fue \$5'000,000.00, se observa un incremento de ingresos del 50.32% que equivale a \$2'516,261.56; variación que se muestra a continuación:

<b>COMISIÓN DE AGUAPOTABALE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COL.</b>			
<b>ESTADO DE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>INGRESOS DEL EJERCICIO (pesos)</b>	<b>PRESUPUESTO LEY DE INGRESOS (pesos)</b>	<b>DIFERENCIA (pesos)</b>
Derechos	1'039,315.18	1'446,479.00	-407,163.82
Descuentos	0.00	-429,127.00	429,127.00
Aprovechamientos de tipo corriente	6'476,946.38	3'982,648.00	2'494,298.38
<b>SUMA</b>	<b>7'516,261.56</b>	<b>5'000,000.00</b>	<b>2'516,261.56</b>

## B) EGRESOS

El Presupuesto de Egresos de la Comisión, para el ejercicio fiscal 2015, fue de \$5'000,000.00; autorizado por el Consejo de Administración en la primera sesión ordinaria del 06 de febrero de 2015. Comparando el presupuesto con el egreso ejercido que fue de \$5'229,754.64; refleja una erogación de \$229,754.64 que corresponde al 4.59% mayor al presupuesto originalmente autorizado; variación que se desglosa en los diferentes conceptos de gasto como se detalla a continuación:

COMISIÓN DE AGUAPOTABALE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COL.			
ESTADO DE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015			
CONCEPTO	EGRESOS DEL EJERCICIO (pesos)	PRESUPUESTO EGRESOS (pesos)	DIFERENCIA (pesos)
Servicios personales	2'195,110.95	2'360,000.00	-164,889.05
Materiales y suministros	186,680.00	202,000.00	-15,320.00
Servicios generales	2'847,963.69	2'438,000.00	409,963.69
<b>SUMA</b>	<b>5'229,754.64</b>	<b>5'000,000.00</b>	<b>229'754.64</b>

**DUODÉCIMO.** El alcance de la revisión en relación a la representatividad de la muestra auditada de los ingresos recibidos de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixtlahuacán, Colima, y del egreso ejercido se indica a continuación:

### Financiero

CONCEPTO	UNIVERSO SELECCIONADO (pesos)	MUESTRA AUDITORIA (pesos)	REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA
<b>INGRESOS</b>			
Recursos propios	4,619,057.96	3,470,563.37	75.14%
Convenios Federales	2,897,203.92	2,897,203.92	100.00%
<b>SUMA</b>	<b>7,516,261.88</b>	<b>6,367,767.29</b>	<b>84.72%</b>
<b>EGRESOS</b>			
Recursos propios	4,355,384.31	4,303,036.78	98.80%
Convenios Federales	874,370.33	874,370.33	100.00%
<b>SUMA</b>	<b>5,229,754.64</b>	<b>5,177,407.11</b>	<b>99.00%</b>

### Obra Pública

CONCEPTO	UNIVERSO SELECCIONADO (Pesos)	MUESTRA AUDITADA (Pesos)	REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA
<b>EGRESOS OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO</b>			
PROSSAPYS	874,370.33	874,370.33	
<b>SUMA</b>	<b>874,370.33</b>	<b>874,370.33</b>	100%

**DECIMOTERCERO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, se reunieron con el titular del OSAFIG, para conocer el Informe de Resultados y el estatus de las

observaciones solventadas, las parcialmente solventadas o no solventadas, la cuantificación de las mismas, los reintegros efectivos y los pendientes de realizar, las observaciones de cumplimiento normativo y las acciones implementadas por las recomendaciones generadas. Concluyendo que las observaciones asentadas en las Cédulas de Resultados Primarios quedaron, en su mayoría, debidamente solventadas con las aclaraciones, justificaciones y acciones que los funcionarios responsables atendieron, prevaleciendo, en su caso, las observaciones relativas a las acciones u omisiones que dan origen a la determinación de presuntas responsabilidades que se señalan y precisan en el Informe de Resultados y que se sustentan con los soportes documentales al mismo, los cuales se tienen por reproducidos como si se insertasen a la letra, para que surtan los efectos legales correspondientes.

## A) ESTATUS DE OBSERVACIONES

### OBSERVACIONES FINANCIERAS

NÚMERO	RESULTADO	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIÓN	CUANTIFICACIÓN	REINTEGRO	ESTATUS REINTEGRO	DESCRIPCIÓN	ESTATUS DEL RESULTADO
F1-FS/15/16	A.I						Estudio General, bases legales de su creación	Sin Observación
F2-FS/15/16	A.II.1						Estudio General, bases legales de su organización	Sin Observación
F3-FS/15/16	A.II.2		X				Estudio General, el Consejo de Administración sesionó solamente en cinco ocasiones durante el año.	No Solventada
F4-FS/15/16	A.III						Estudio General, Organigrama General	Sin Observación
F5-FS/15/16	A.IV						Estudio General, cambios de mandos altos	Sin Observación
F6-FS/15/16	A.V	X					La CAPAI no cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social	Solventada
F7-FS/15/16	B.1	X					Control Interno: se determinaron las debilidades en los diversos conceptos de Control Interno (Entorno de Control, Evaluación del Riesgo, Actividades de Control, Información y Comunicación y Seguimiento y Supervisión).	No Atendida
F8-FS/15/16	C.1.1.1.V						Conciliaciones bancarias y saldos en Estados de Situación Financiera	Sin Observación
F9-FS/15/16	C.1.2.I X.1		X				No exhibieron la documentación que señale la desincorporación de	No Solventada

							los bienes muebles que fueron aprobados para darse de baja en la sesión ordinaria vigésima tercera del Consejo de Administración del 14 de octubre de 2015	
F10- FS/15/16	C.1.2.I X.2		X				El Organismo no ha implementado medidas reglamentarias que establezcan las políticas de depreciación, mantenimiento y reposición conforme la vida del bien.	No Solventada
F11- FS/15/16	C.1.2.X I		X	33,839.00			Se observó disminución al valor registrado de la Obra Mejoramiento de la PTAR Ixtlahuacán por \$33,839.00 que corresponde a Reintegro por conceptos pagados no ejecutados de la obra PTAR IXTL 2013. Se observó que por dicho reintegro se emitió recibo oficial de cobro no. 16471 a nombre de Desarrollo Habitacional y Urbano del Estado de Colima SA de CV; sin embargo, no exhibieron el cheque no. 116 con el cual se realizó el pago del reintegro. La afectación al valor de la obra es indebida dado que afecta el valor del activo.	Solventada
F12- FS/15/16	C.2.1.I. 1		X			Reintegrado	De la revisión al saldo que presenta la cuenta Desarrollo Habitacional y Urbano del Estado de Colima SA de CV por \$(1,000.00) corresponde al pago en demasía que se le cubrió al proveedor mediante cheque no. 118 por \$1'156,900.48, el cual no fue exhibido. El adeudo que se tenía registrado era de \$1'155,900.48, no se justificó documentalmente el pago en exceso.	Solventada
F13- FS/15/16	C.2.1.I. 2		X	672,616.91			Pagos no provisionados del ejercicio 2014 por \$672,616.91 a favor de la empresa Diseño Edificación y Construcción Perlang S.A. de C.V. el saldo que presenta la cuenta al 31 de diciembre de 2015 no es real, ya que se registró el primer pago como una provisión.	Parcialmente Solventada
F14- FS/15/16	C.2.1.I. 3		X	49,530.00			Saldos contables por Sueldos por pagar que no presentaron movimientos en el ejercicio fiscal 2015, no se exhibió la	No Solventada

							documentación que acredite la obligación del pago por parte del Organismo	
F15- FS/15/16	C.2.1. VIII	X		196,330.10			En 2015 no se realizaron enteros de retenciones de obra en el ejercicio 2015.	Atendida
F16- FS/15/16	C.4.IV		X			Reintegrado	Se verificaron los depósitos bancarios de enero a diciembre de 2015 contra las pólizas de ingresos, encontrando desfase entre la fecha del ingreso y la fecha del depósito bancario, lo cual generó accesorios por retardo	Solventada
F17- FS/15/16	C.4.1.4 .3.I.1 y C.4.14. 2.II.1	X					La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixtlahuacán (CAPAI) no integra en su padrón las tomas de agua potable de las comunidades de Agua de la Virgen, El Capire, El Galage, Higuera de Santa Rosa, LA Tepamera, La Tunita y San Gabriel. La Ley Tarifaria no menciona el servicio de agua potable y alcantarillado como Abrevadero, el cual se cobra y se reportan 21 usuarios	No Atendida
F18- FS/15/16	C.4.1.4 .3.I.2 y C.4.1.4 .3.II.2		X				El Organismo Operador del Agua cuenta con un padrón de 84 tomas de usuarios comerciales. Al cotejar la información con el padrón de licencias de establecimientos comerciales del Municipio de Ixtlahuacán se constató que éste cuenta con un total de 251 establecimientos, que significa una diferencia de 167 comercios no incluidos para el cobro del servicio de agua en esta categoría.	Parcialmente Solventada
F19- FS/15/16	C.4.1.4 .III		X				Se observó que el Organismo, no aplica el cobro de saneamiento a los usuarios de este servicio. El Municipio de Ixtlahuacán cuenta con una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) ubicada en la localidad de las Trancas; esta obra se encuentra registrada en los estados financieros del Organismo Operador del Agua. Asimismo, se verificó que la Ley que establece las Cuotas y Tarifas para el pago de Derechos por los Servicios Públicos	No Solventada

							de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ixtlahuacán, Col., señala el derecho de cobro por este concepto	
F20- FS/15/16	C.4.1.4 .3.IV y C.4.1.4 .3.XII		X				El Organismo presenta un rezago de pago por el servicio de agua potable y alcantarillado de \$6'464,805.27 (que corresponde a 933 contribuyentes) del cual no fue posible determinar el porcentaje que representa respecto de su cartera total por cobro de derechos al cierre del ejercicio fiscal 2015, dado que en el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2015, el Organismo no tiene registro de cuentas por cobrar por servicios prestados.	Parcialmente Solventada
F21- FS/15/16	C.4.1.4 .3.V		X				Se observó que el Organismo Operador no aplica el impuesto al valor agregado (IVA) al realizar el cobro del servicio de agua potable a los usuarios registrados con cobro de tarifa comercial. De la revisión a los ingresos no se tiene registro contable de recaudación por este concepto. No se argumentó documentalmente la omisión del cobro del impuesto señalado.	No Solventada
F22- FS/15/16	C.4.1.4 .3.VI		X	18,148.52		Pendiente	Descuentos en pago de agua potable aplicados a los trabajadores del Ayuntamiento y CAPAI	No Solventada
F23- FS/15/16	C.4.1.6 .III.1		X	426,161.35		Pendiente	Con base a los registros contables y transferencias realizadas por el Municipio de Ixtlahuacán a la CAPAI, se verificó de acuerdo a la contabilidad y transferencias del Ayuntamiento que éste efectuó al Organismo durante el año en revisión, la entrega de recursos por el concepto de Subsidio.	Parcialmente Solventada
F24- FS/15/16	C.4.1.6 .III.2		X				Subsidios de recursos federales para obra pública sin exhibir convenios de los Programas federales PROSSAPYS y APAZU.	Parcialmente Solventada
F25- FS/15/16	C.5.1.1 .I.1		X				Se observa que la Plantilla de Personal de la Comisión de Agua Potable al 31 de diciembre de 2015 es de un total de 37 trabajadores,	Parcialmente Solventada

							misma que no se exhibió presupuestada ni autorizada según oficio 088/2015-2018/2016 de fecha 29 de abril de 2016, signado por el Director General.	
F26- FS/15/16	C.5.1.1 .II.1		X				Se revisaron los pagos de nóminas del ejercicio 2015, las cuales se encuentran firmadas con recibos de pago anexos. Se observó que el pago de nómina se realizó con cheque hasta la segunda quincena de noviembre. En el mes de diciembre se efectuó pago electrónico del que se anexó la dispersión bancaria. El Organismo Operador no exhibió el Timbrado de Nóminas donde se verifique el cumplimiento de la emisión de factura electrónica.	Parcialmente Solventada
F27- FS/15/16	C.5.1.1 .III.1		X	247,133.23			El Organismo realizó pagos a 15 personas como operadores de equipo de bombeo de comunidades y colonias del Municipio, se verificó que solamente 11 de ellos están considerados dentro de la plantilla laboral y se realizaron pagos a tres personas sin contar con contrato correspondiente. Además, se realizaron pagos a una persona por servicios prestados reparación de fugas desconociendo el esquema de contratación.	Parcialmente Solventada
F28- FS/15/16	C.5.1.1 V.1		X				Se observó que no existe un tabulador de sueldos autorizado en el Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio 2015, que no incluye el total de plazas autorizadas así como la remuneración correspondiente a las mismas.	No Solventada
F29- FS/15/16	C.5.1.1 .VI.1		X				De la revisión a las nóminas se detectó que se tiene considerado dentro de la categoría de Base al C. José Luis Huerta Sánchez, quien en plantilla de personal proporcionada y firmada por el Director General se señala como personal de Confianza con cargo de Encargado de Cloración.	Solventada
F30-	C.5.1.1		X				Se observa que no se realizó	No

FS/15/16	.VI.2						provisión de pago de aguinaldo del personal perteneciente al Organismo Operador además no exhiben documento que señale autorización, la base de cálculo y los días a pagar.	Solventada
F31- FS/15/16	C.5.1.1 .VI.3		X	630.30			No exhibieron autorización para pago de aguinaldo a dos trabajadores. No acreditaron relación laboral con la C. Nicasia de la Cruz	Solventada
F32- FS/15/16	C.5.1.1 .VI.4		X	52,207.03			No provisionaron el pago de Bono de Burócrata a dos trabajadores sindicalizados	No Solventada
F33- FS/15/16	C.5.1.1 .VI.5		X	23,200.11			Pago de gratificaciones y horas extras no autorizadas en el Presupuesto de Egresos a personal sindicalizado y confianza.	No Solventada
F34- FS/15/16	C.5.1.1 .VI.6		X			Reintegrado	Pago de tiempo extra y gratificación al Director de CAPAI C. Horacio Chávez García	Solventada
F35- FS/15/16	C.5.1.1 .VI.7		X	16,824.00			No exhibieron documento que acredite la vigencia de derecho de beneficio de pensión por subsistencia de Vianney Esmeralda y Sergio Brian Mendoza Gutiérrez.	Solventada
F36- FS/15/16	C.5.1.1 .VI.8		X	127,726.59			No exhibieron autorización para pago de gratificaciones en personal de base y sindicalizados, así como las gratificaciones a Operadores de Equipo de Bombeo.	Parcialmente Solventada
F37- FS/15/16	C.5.1.1 .VIII.1		X				Retención del ISR sobre el sueldo al personal sindicalizado, sin incluir las demás prestaciones.	No Solventada
F38- FS/15/16	C.5.1.1 .IX.1		X	32,657.90			Se observó que el Organismo no realizó provisión ni entero del 2% del impuesto sobre nómina.	No Atendida
F39- FS/15/16	C.5.1.1 .IX		X				Se observó que el Organismo no cubre las Cuotas Obrero Patronales.	Solventada
F40- FS/15/16	C.5.1.1 .X		X				No se exhibieron controles de asistencia de los empleados en sus diferentes categorías	No Solventada
F41- FS/15/16	C.5.1.1 .XI		X				Los expedientes de personal no integran la documentación requerida para identificar al trabajador.	No Solventada

F42- FS/15/16	C.5.1.1 .XV.1		X				El Organismo no cuenta con un plan de previsión social.	Solventada
F43- FS/15/16	C.5.1.2 .I		X				El Organismo no cuenta con un Comité de Compras que regule las adquisiciones	No Solventada
F44- FS/15/16	C.5.1.2 .VI.1		X	5,428.00			No se anexa documentación comprobatoria por compra de material de fontanería	Solventada
F45- FS/15/16	C.5.1.2 .VI.2		X	26,478.00			Pago de facturas de 2014 por mantenimientos y servicios de equipo de bombeo que no se provisionaron	No Solventada
F46- FS/15/16	C.5.1.2 .VI.3		X	91,595.87			Adquisiciones de materiales, suministros y servicios que no cumplen el procedimiento de compra aplicado.	No Solventada
F47- FS/15/16	C.5.1.2 .VII		X	209,527.80			No se aplicó el procedimiento que marca la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos en la contratación de servicios de Mantenimiento de Equipo de bombeo, Material de Fontanería y Refacciones, Accesorios y Herramientas	No Solventada
F48- FS/15/16	C.5.1.2 .XVI		X	18,718.88			Se solicitaron las Bitácoras de enero a diciembre de 2015, que reflejen la dotación de gasolina y lubricantes a la plantilla vehicular del Municipio, las cuales no fueron proporcionadas. Se observó que los cheques se encuentran soportados con la factura sin evidencia de suministro y/o dotación de combustible por cada unidad vehicular.	No Solventada
F49- FS/15/16	C.5.1.2 .XVII		X	147,838.00			Se verificó pago por el servicio de energía eléctrica correspondiente a las tomas de pozos profundos distribuidos en la cabecera y comunidades de Ixtlahuacán se observa que no exhiben soporte documental.	Solventada
F50- FS/15/16	C.8.1.II		X				Se observó que el Consejo de Administración aprobó en forma extemporánea la iniciativa de Presupuesto de Ingresos del Organismo, con fecha 06 de febrero de 2015, debiendo presentarla	No Solventada

							debidamente autorizada en el mes de octubre del 2014. No exhibieron documento que justifique la omisión señalada.	
F51-FS/15/16	C.8.1.I V		X	2,516,261.56			El Presupuesto de Ingresos no contempla aportaciones de los programas federales PROSSAPYS y APAZU	Parcialmente Solventada
F52-FS/15/16	C.8.2.I		X				Aprobación del Presupuesto de Egresos en forma extemporánea	No Solventada
F53-FS/15/16	C.8.2.V		X				No existe Tabulador de Sueldos autorizados en el Presupuesto de Egresos, no incluye el total de plazas autorizadas así como la remuneración correspondiente a las mismas.	No Solventada
F54-FS/15/16	C.8.1.VI		X	229,754.64			No se exhibieron las pólizas de las modificaciones presupuestales realizadas al Presupuesto de Egresos.	Solventada
F55-FS/15/16	D.I.1		X				De acuerdo a los estados financieros presentados por la CAPAI en la cuenta pública 2015, se observó que no incluye ni presenta las notas a los estados financieros.	Parcialmente Solventada
F56-FS/15/16	E.1		X				Cumplimiento de los avances de la Armonización contable y de la Ley General de Contabilidad	No Solventada
		<b>4</b>	<b>47</b>	<b>5,142,607.79</b>				

### OBSERVACIONES OBRA PÚBLICA

IMPORTE CUENTA PÚBLICA	NÚMERO	RESULTADO	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIÓN	CUANTIFICACIÓN	REINTEGRO	ESTATUS REINTEGRO	DESCRIPCIÓN	ESTATUS DEL RESULTADO
	<b>OP1-FS/15/16</b>							<b>GENERALIDADES</b>	
		I	x					No exhibió los manuales de organización y procedimientos ni la evidencia de la forma de evaluar al personal para conocer habilidades y competencias.	No Atendida
		II	x					No generan la evidencia de la existencia de un banco de datos actualizado de proyectos de obra.	No Atendida

		III	x					No exhibió la documentación que evidencie que cuenta con un Sistema de Planeación de las obras conforme a las necesidades y demanda social	No Atendida
		IV	x					No exhibió documentación donde se demuestre que cuenta con un monitoreo de obras conforme a las prioridades de los Planes Nacional, Estatal y Municipal de desarrollo.	No Atendida
		V	x					Presentan los expedientes de obra incompletos en cuanto a la documentación técnica y comprobatoria.	No Atendida
								<b>OBRA PÚBLICA PROSSAPYS</b>	
874,370.33	OP2-FS/15/16							<b>Rehabilitación de la línea de conducción de agua potable para la localidad de San Gabriel</b>	
		V		X				Ante los términos de confronta previstos en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, se procederá a realizar la verificación física de la obra dentro del proceso citado y se dará a conocer el resultado de la misma en acta correspondiente	Atendida
		6	5	1	0.00	0.00			

## OBSERVACIONES DESARROLLO URBANO

NÚMERO	RESULTADO	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIÓN	CUANTIFICACIÓN	REINTEGRO	ESTATUS REINTEGRO	DESCRIPCIÓN	ESTATUS DEL RESULTADO
DU1-FS/15/16	XV.	X					XV. Dar seguimiento en coordinación con el Catastro y la dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del municipio a las subdivisiones de predios y en general edificaciones que requieran de los servicios de agua potable y drenaje y alcantarillado, implementando inspecciones físicas con regularidad a fin de que los aprovechamientos del suelo presenten sus proyectos y cumplan con lo estipulado en el marco legal.	Atendida
		1	0	0.00	0.00			

**DECIMOCUARTO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos del Honorable Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 37 y 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; consideramos necesario reunimos con el titular del Órgano de Fiscalización, para conocer el Informe de Resultados y el estatus de las observaciones solventadas, las parcialmente solventadas o no solventadas, la cuantificación de las mismas, los reintegros efectivos y los pendientes de realizar, las observaciones de cumplimiento normativo y las acciones implementadas por las recomendaciones generadas. Concluyendo que las observaciones asentadas en las Cédulas de Resultados Primarios quedaron, en su mayoría, debidamente solventadas con las aclaraciones, justificaciones y acciones que los funcionarios responsables atendieron; prevaleciendo, en su caso, observaciones parcialmente solventadas, las cuales, no representan una conducta susceptible de ser sancionada administrativamente por parte de ésta Soberanía. Pero si, un seguimiento puntual del *OSAFIG*, para generar, conjuntamente con el ente auditado, el cumplimiento de las acciones tendientes a mejorar la gestión pública y que se eviten prácticas que pudieran ser objeto de observación o sanción, en su caso.

**DECIMOQUINTO.** Del resultado de la fiscalización a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2015 del organismo operador de agua, el *OSAFIG* determinó que en términos generales y respecto de la muestra auditada, el ente fiscalizado cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados de las observaciones no solventadas o parcialmente solventadas. Sin embargo, y derivado del estatus que guardan las observaciones y

por el incumplimiento a la atención de las acciones promovidas para su solventación, los servidores públicos responsables de las acciones pendientes, dada su naturaleza, no ameritan la imposición de sanciones administrativas y económicas por parte del Honorable Congreso del Estado.

**DÉCIMO SEXTO.-** Con base en la información y documentación presentada por el *OSAFIG*, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos del Honorable Congreso del Estado, y en cumplimiento al artículo 33, fracción XI, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, tiene por concluido el proceso de revisión y fiscalización a la cuenta pública de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Ixtlahuacán, Colima, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, sin observaciones en materia de responsabilidades.

Por lo expuesto y, con fundamento en los artículos del 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del 129 al 132 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea para su aprobación el siguiente:

### **D I C T A M E N**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara concluido el proceso de revisión y fiscalización de los resultados de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2015 de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixtlahuacán, Colima, con base al contenido del Informe de Resultados emitido por el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, sin observaciones en materia de responsabilidades.

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

La Comisión que suscribe solicita que de ser aprobado el presente dictamen, se emita el Decreto correspondiente.

Atentamente

Colima, Colima, 24 de noviembre de 2016

**LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y FISCALIZACIÓN  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS**

**SANTIAGO CHAVEZ CHÁVEZ**  
**Diputado Presidente**

**NICOLAS CONTRERAS CORTES**  
**Diputado Secretario**

**J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO**  
**Diputado Secretario**

**RIULT RIVERA GUTIÉRREZ**  
**Diputado Vocal**

**FEDERICO RANGEL LOZANO**  
**Diputado Vocal**

La presente hoja corresponde a las firmas del dictamen, relativo a la conclusión del proceso de revisión y fiscalización de los resultados de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2015 de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixtlahuacán, Colima, con base al contenido del Informe de Resultados emitido por el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado.